

NOTIFICACIÓN DE AVISO FIJADO EN CARTELERA

Fecha: Santiago de Cali diecinueve (19) de marzo de 2021

REFERENCIA

EXPEDIENTE: PS-041-2020
IMPLICADO: ALEXANDER MARTINEZ MOLINA
SUJETO DE CONTROL FISCAL: GERENTE LIQUIDADOR – EMPRESAS PUBLICAS DE FLORIDA S.A. E.S.P.

La Subcontraloría Departamental del Valle del Cauca, ante la imposibilidad de notificar personalmente a el doctor **ALEXANDER MARTINEZ MOLINA**, se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., notificando por medio del presente **AVISO** ante el desconocimiento de la información relacionada con la ubicación del sujeto procesal, que se fija en la cartelera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ubicada en el piso sexto del Edificio de San Francisco de la Gobernación del Valle del Cauca, por un término de cinco (5) días, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Igualmente, el aviso de coloca en la página web de la Contraloría según las disposiciones previstas en la Ley 1437 de 2011.

Para el efecto pertinente se transcribe a continuación la parte resolutive de la providencia que a la letra reza:

AUTO No.078
marzo 11 de 2021

POR EL CUAL SE APERTURA UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

EXPEDIENTE No. PS-041-2020

En mérito de lo expuesto, el Subcontralor Departamental del Valle del Cauca

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Aperturar el presente Proceso Sancionatorio No.PS-041-2020, en contra del señor **ALEXANDER MARTINEZ MOLINA** identificado con la cédula de ciudadanía No.16.888.933 expedida en Florida, Valle del Cauca, en su condición de Gerente Liquidador de la EMPRESA PUBLICA DE FLORIDA S.A. E.S.P., Valle del Cauca, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*



SUBCONTRALORÍA

103-23.07

ARTICULO SEGUNDO: *Tener como prueba los documentos remitidos con la solicitud emanada de la Dirección Operativa de Control Fiscal, las que se practiquen de oficio, las que aporte y solicite el encartado, de acuerdo a la competencia que se confiere a la Subcontraloría, para que dirija e instruya la sustanciación del presente expediente en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado*

ARTICULO TERCERO: *Decretar a favor del sujeto procesal, el señor, **ALEXANDER MARTINEZ MOLINA** la presentación de descargos con sus explicaciones y aclaraciones, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la respectiva notificación del presente auto.*

ARTICULO CUARTO: *Comisionar a la Profesional Universitaria **NANCY STELLA MEJIA TASCÓN**, Abogada adscrita a la Subcontraloría, para que instruya el presente proceso administrativo sancionatorio.*

ARTICULO QUINTO: *Notificar a presente decisión al señor **ALEXANDER MARTINEZ MOLINA** a la carrera 13 No. 6-02 en el Municipio de Florida, Valle del Cauca y al correo electrónico alexandermartinezmolina09@gmail.com conocido de autos, en el término de los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.*

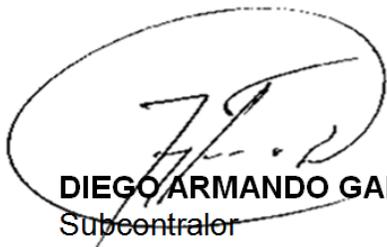
ARTICULO SEXTO: *Contra el presente auto de trámite no procede ningún recurso de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA
Subcontralor Departamental del Valle del Cauca
(Firma en el original)

Proyectó: Nancy Stella Mejía Tascón
Revisó: Diego Armando García Becerra

El presente aviso se fija en la cartelera de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, hoy diecinueve (19) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)



DIEGO ARMANDO GARCIA BECERRA
Subcontralor

Elaborado por: María Elsy

